CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF CD_FHCSCR-SJB: 168/2020

Comodoro Rivadavia, 26 de agosto de 2020

VISTO:

La Resolución CD FHCS N° 195/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Visto se aprobaron llamados a inscripción, llamados a concursos y designaciones docentes en el marco de la Resolución CD FHCS N° 372/2019.

Que por Resolución del Visto se aprobó el llamado a inscripción para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino, dedicación simple, para la asignatura Práctica Profesional II de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la sede Esquel.

Que debe imputarse presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de la siguiente manera: 0.89 de la baja por jubilación de la Prof. Mónica Furci y 0.26 puntos/cargos de la baja por jubilación de la Prof. María de Fátima Linares.

Que no existen objeciones al respecto.

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Llamar a inscripción para el cargo Jefe de Trabajos Prácticos interino, dedicación simple, para la asignatura Práctica Profesional II de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la sede Esquel, desde el día 28 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2020 inclusive.

Art. 2°) Establecer como requisitos para la inscripción del presente llamado:

a) Título habilitante
b) Currículum actualizado
c) Docentes de la Institución CVAR
d) Propuesta de trabajo para el ciclo académico 2020

Todo en papel y copia digital.

.../

.../2.-

Art. 3°) Establecer que la documentación deberá enviarse en forma digital al Departamento Docente de la sede Esquel (facultadhumanidadesesquel@gmail.com) y que el interesado deberá completar una declaración jurada de validez de la documentación entregada de forma digital, comprometiéndose a la presentación en formato papel en el momento que se retome la presencialidad.
Art. 4°) Imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de la siguiente manera: 0.89 de la baja por jubilación de la Prof. Mónica Furci y 0.26 puntos/cargos de la baja por jubilación de la Prof. María de Fátima Linares.
Art. 5°) El presente llamado no genera compromiso laboral por parte de la institución.
Art. 6°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF CD_FHCSCR-SJB: 168/2020

MARIA LAURA OLIVARES
a/c Secretaría Académica
FHCS UNPSJB

Mg. Patricia Viviana Pichi
Decana
FHCS - UNPSJB